



REF.: DISPONE INCREMENTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CONFORME AL INCISO 2° DE SU ARTÍCULO 27, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA RES. EX. N° 1179 (V. Y U.), DE 2021 Y SUS MODIFICACIONES, AL PROYECTO "LOS EMPRENDEDORES DE SANTA NORMA", CÓDIGO 160007, DE LA COMUNA DE OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

738



PUERTO MONTT,

26 NOV. 2021

VISTOS

1. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
4. El D.S. N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones;
5. La Circular N° 001, de fecha 25.01.2021 sobre Programa Habitacional 2021;
6. El Decreto N° 4, de 2020, del MINSAL, que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública, por brote de COVID-19;
7. Los dictámenes N° 94.386, de 2014 y N° 3.219, de 2020, ambos de la Contraloría General de la República;
8. La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.) de 09.01.2020, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011;
9. La Resolución Exenta N° 584 (V. y U.) de fecha 26.03.2020 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones en la alternativa postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica;
10. La Resolución Exenta N° 146 (V. y U.) de fecha 11.02.2021, que complementa selección de proyectos calificados al 03 de diciembre de 2020, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 584 (V. y U.), de 2020 del Programa Fondo Solidario



de Elección de Vivienda, y modifica Resoluciones Exentas N° 584 citada y N° 1.411 que aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de junio de 2020, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2020;

11. La Res. Ex. N° 1179 (V. y U.), de fecha 15.07.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificada a través de Res. Ex. N° 1528 (V. y U.), de fecha 30.09.2021;
12. La Circular N° 14 (V. y U.), de fecha 23.07.2021, que Informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N° 1179 (V. y U.), de 2021;
13. La Circular N° 21 (V. y U.), de fecha 30.09.2021, que actualiza y complementa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N° 1179 (V. y U.), de 2021;
14. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, región de Los Lagos, contenido en su Ord. N° 1980, de fecha 18.10.2021, a través del cual remite solicitud de incremento adicional y aprobación técnica – económica de proyectos D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 Comités: "Más Osorno"; "Los Emprendedores de Santa Norma"; "San Leopoldo Mandic 3" y su complemento de fecha 24.11.2021;
15. El Memorándum N° 120, sin fecha, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial MINVU región de Los Lagos;
16. La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
17. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de Ord. N° 1980, de fecha 18.10.2021, el Director SERVIU de la región de Los Lagos remite antecedentes y solicita incremento adicional para tres proyectos de la región, dentro de los cuales se encuentra un proyecto de 100 unidades de departamentos y obras anexas, denominado "Los Emprendedores de Santa Norma", perteneciente al Comité de Vivienda del mismo nombre. El referido proyecto habría sido seleccionado mediante La Resolución Exenta N° 146 (V. y U.) de fecha 11.02.2021, código N° 160007, en actual ejecución, el cual cuenta con un porcentaje de avance de un **16%**, requiriendo un incremento de un **5%** del presupuesto original pactado;
2. Que, de los antecedentes adjuntos se desprende que el proyecto corresponde a 100 departamentos para beneficiarios de la comuna de Osorno, a cargo de la Entidad Patrocinante ARARAT



S.p.A, y ejecutado por la misma, quien solicita a través de carta de fecha 06.08.2021, aprobar un subsidio adicional para el referido proyecto de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 1179 y Circular N° 14 (V. y U.) ambas de julio de 2021 que considera el incremento en los costos asociados a la Pandemia COVID – 19. En su carta indica que cuenta con CPI de fecha 23.09.2020, **Folio 25356473** y, al 15.07.2021 registra un **16% de avance**. Finalmente expresa que el aumento de presupuesto solicitado corresponde a los mayores costos para este aplicando un **5% de incremento** que asciende a **6.330,5 U.F** adjuntando antecedentes para su aprobación;

3. Que, para efectos de corroborar el punto anterior, la Entidad adjunta copia del certificado de proyecto Ingresado CPI de fecha 23.09.2020, Ingreso de proyecto con la misma fecha; Copias de Permisos de Edificación N° 153, de fecha 02.09.2020; Formulario Único de Estadísticas de Edificación del Instituto Nacional de Estadísticas Chile (INE); Presupuesto inicial; Presupuesto ajustado con incremento de **5%**, y comparativo de presupuestos.

4. Que, conforme con lo anterior, se desprende que actualmente la ejecución de la obra correspondiente al Proyecto de Vivienda del **Comité de Vivienda "Los Emprendedores de Santa Norma"**, amparada por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, se ha visto afectada por el aumento en los costos de los materiales de construcción, razón por la cual, con la finalidad de hacer aplicable el beneficio de incremento de subsidio, y considerando el ingreso que efectúa la empresa de este nuevo presupuesto, aplicando los parámetros descritos en los resueltos 1) y 2) de la Res. Ex. N° 1179 (V. y U.), de 2021, y sus respectivas modificatorias, como asimismo el numeral "II. Parámetros" de la Circular N° 14 de fecha 23.07.2021, y sus respectivas modificatorias, se resolverá conforme a ello, lo que en definitiva corresponderá a un incremento al presupuesto original, el que se indicará en el resuelto de la presente resolución;

5. Que, el SERVIU ha realizado un análisis de la solicitud de incremento de subsidio, revisando el Permiso de Edificación N° 153, de fecha 02.09.2020, y la trazabilidad del avance acumulado, de acuerdo a lo corroborado mediante el Sistema de Registro de Información de las Obras de este Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa Informático MUNIN, correspondiente a un **16%** al 15.07.2021, fecha en que se dictó la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.) de 2021, antecedentes que han sido determinadas por el Servicio como suficientes para autorizar y respaldar la solicitud de la empresa requirente, por lo que corresponde otorgar el subsidio adicional descrito en la tabla que precede, motivada en el alza de los costos de construcción, de manera que, con ello, se garantizará la continuidad de las obras;

6. Que, a través de Memorándum N° 120, sin fecha, el profesional analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, aprueba la aplicación del incremento en comento,

B



acompañando al efecto el recuadro contenido en el numeral 1 del resuelto, de la presente Resolución Exenta, sin perjuicio de haber efectuado observaciones de forma, las cuales han sido subsanadas por ese servicio, según se puede apreciar en los documentos adjuntos, tales como correos electrónicos, copias de resoluciones, contratos, entre otros, agregando a su vez que tratándose del requisito Formulario Único de Estadísticas de Edificación del Instituto Nacional de Estadísticas Chile (INE) el certificado de ingreso Formulario Único de Edificación – Web sería válido por ese departamento, toda vez que según se indica correo electrónico de fecha 08.11.2021, del Jefe de Departamento DDU de la SEREMI, el organismo INE ha implementado un sistema de ingreso en línea del mencionado formulario y por tanto podría cumplir haciendo entrega tanto en papel o mediante ingreso en línea, sin perjuicio de señalar que éste documento impreso debe estar firmada por el arquitecto responsable de la obra, lo anterior según se indica en Circular Ord. N° 0593 de fecha 21.12.2015 – DDU 301;

7. Que, por todo lo anterior, es dable señalar que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar una atención especial a la referida, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1179, (V. y U.), del 15.07.2021, y su respectiva modificatoria, en virtud de la cual **se delega** la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para el sólo efecto de incrementar los subsidios asignados originalmente, a solicitud del SERVIU respectivo, hasta por un 7% del valor del contrato respectivo, tratándose de los proyectos de Construcción en Sitio Propio, y hasta por un 6% para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, Pequeño Condominio y Densificación Predial, sin perjuicio de indicar que, esta facultad, que no podrá ser aplicada a proyectos que hayan percibido mayores montos de subsidios producto de disposiciones establecidas en los llamados realizados durante el año 2021, situación que ha sido verificada por el SERVIU y confirmado mediante correo electrónico de fecha 24.11.2021 del Encargado del Área de Supervisión de Proyectos;

8. Que, la mencionada delegación de facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo autoriza a esta Secretaría Regional Ministerial para otorgar incrementos de subsidio en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por aplicación de la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.), de fecha 15.07.2021, modificada a través de la Resolución Exenta N° 1528 (V. y U.) de fecha 30.09.2021, la Circular N° 14 (V. y U.), de fecha 13.07.2021, actualizada a través de Circular N° 21, de fecha 30.09.2021, en las resoluciones de llamados a concurso y asignación de beneficios de subsidios;

9. Que, en mérito de lo expuesto, esta Secretaría Regional procederá a lo requerido por SERVIU región de Los Lagos, toda vez que se trata de una solicitud de incremento respecto de subsidios asignados originalmente, en relación a un proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos que no excede del 6%, y que dicho proyecto, según los antecedentes adjuntos, no ha percibido mayores montos de subsidio producto de disposiciones establecidas en los llamados realizados durante el año 2021;



10. Que, sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que los subsidios otorgados por medio de la Resolución Exenta N° 146 (V. y U.) de fecha 11.02.2021, se encuentran vigentes a la fecha de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 28 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que dispone una vigencia de 21 meses a los certificados de subsidio;

11. Que, asimismo, se deja constancia de que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar el incremento del proyecto perteneciente al Comité de Vivienda "Los Emprendedores de Santa Norma", de acuerdo a correo electrónico del Depto. de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 29.10.2021;

12. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y cotejada la información adjunta, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **DISPONE INCREMENTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CONFORME AL INCISO 2° DE SU ARTÍCULO 27, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA RES. EX. N° 1179 (V. Y U.), DE 2021 Y SUS MODIFICACIONES, AL PROYECTO DEL COMITÉ DE VIVIENDA "LOS EMPRENDEDORES DE SANTA NORMA", CÓDIGO 160007, CONSTRUCCION EN NUEVOS TERRENOS, compuesto por 100 Familias de la comuna de Osorno, de la Entidad Patrocinante ARARAT S.p.A, según el siguiente recuadro:**

Tipología de vivienda (CSP, CNT, DP o Pequeños Condominios)	Código Proyecto	Porcentaje Incremento	% Avance MUNIN	Monto UF Presupuesto Contrato vigente (A)	Monto UF solicitud subsidio adicional	Monto de Presupuesto con Incremento (B)
CNT	160007	5%	16%	126.610 U.F.	6.330,5 U.F.	132.940 U.F

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que lo resuelto precedentemente beneficia sólo a las 100 familias del Comité de Vivienda Los Emprendedores de Santa Norma, individualizadas en Certificado de Proyecto Ingresado o CPI, **Folio N° 25356473**, de fecha 23.09.2020.

3. Los incrementos otorgados mediante el presente acto se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional para el año 2021.

4. Téngase presente que SERVIU región de Los Lagos deberá gestionar, a la brevedad, las modificaciones contractuales que sean pertinentes, en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.) de 2021, y su modificación, a objeto de propender al inicio o reinicio de las obras en el



menor tiempo posible, y, asimismo, deberá velar para que, previo a la suscripción de dichas modificaciones contractuales, la entidad no haya percibido mayores montos de subsidios producto de disposiciones establecidas en los llamados realizados durante el año 2021.

5. Téngase presente que SERVIU región de Los Lagos deberá verificar que el proyecto, objeto de este incremento no hayan percibido mayores montos de subsidios producto de disposiciones establecidas en los llamados realizados durante el año 2021.

6. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se registrará supletoriamente lo establecido en el DS. 49 (V. y U.) de 2011, en lo que procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE



JORGE GUEVARA SUAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


RMA/MVS/MCG/MWG/mwg
DISTRIBUCIÓN

- División de Política Habitacional MINVU (DPH)
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC)
- Jefe de Dpto. de Atención del Déficit Cualitativo MINVU.
- Director SERVIU región de Los Lagos.
- Departamento Provincial SERVIU Osorno.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos.



MARCELO GONZÁLEZ BACITÚA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LOS LAGOS



MEMORÁNDUM N° 120.1

PUERTO MONTT,

A : Sr. Marcelo Gonzalez G., Jefe Sección Jurídica, Seremi MINVU Los Lagos

De: Sr. Carlos Olivares R. Analista Planes & Programas, Seremi MINVU Los Lagos

Junto con saludar, y por el presente, se adjunta expediente técnico y económico con aprobación SERVIU, mediante Ord N° 1980/2021, respecto de solicitud de otorgamiento de subsidios adicionales para proyectos DS N°49/2011 según Resoluciones N° 1179 del 15/07/2021 y Circular N°14 del 23/07/2021, en particular para el proyecto "Los Emprendedores de Santa Norma" de la Comuna de Osorno.

Los antecedentes en archivador adjunto, fueron revisados por quien suscribe en virtud del check list formulado por SERVIU para tales efectos.

A modo de complementar y resumir la solicitud SERVIU se adjunta el siguiente cuadro resumen:

TIPOLOGIA (CSP, CNT, DP O PEQUEÑOS CONDOMINIOS)	CODIGO DE PROYECTO	PORCENTAJE DE INCREMENTO	% AVANCE MUNIN	MONTO UF PRESUPUESTO CONTRATO VIGENTE (A)	MONTO UF SOLICITUD SUBSIDIO ADICIONAL	MONTO UF PRESUPUESTO CON INCREMENTO (B)
CNT	160007	5%	16	\$ 126610.00	\$ 6330.50	\$ 132940.50


Respecto de la revisión del expediente se pueden mencionar las siguientes observaciones:

1. No se adjunta en expediente, copia de contrato vigente y/o sus modificaciones.
Nota1: Con fecha 29 de octubre de 2021, Supervisor SERVIU envía documentación mediante correo electrónico (se adjunta junto al presente memo).
2. No se adjunta en expediente, Resolución correspondiente al llamado a postulación.
Nota2: Con fecha 29 de octubre de 2021, Supervisor SERVIU envía documentación mediante correo electrónico (se adjunta junto al presente memo).
3. No se adjunta en expediente, Resolución correspondiente a la selección del proyecto.
Nota2: Con fecha 29 de octubre de 2021, Supervisor SERVIU envía documentación mediante correo electrónico (se adjunta junto al presente memo).

Por lo que en virtud de lo anterior y respecto de la revisión de antecedentes correspondientes al módulo técnico, puedo indicar que no existen a la fecha observaciones que mencionar.


Carlos Olivares R.
Analista Planes & Programas
Seremi MINVU Los Lagos







MVS/ COR/cor



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
 DEPTO. TECNICO
 Área S.E.P.H. Int. N° 036 del 14/10/2021

ORD.: N° 1980

ANT.: Resolución N°1179 del 15/07/2021 y Circular N°11 del 23/07/2021 otorgamiento de subsidios adicionales para proyectos DS N°49/2011.

MAT.: Remite solicitud de incremento adicional y aprobación técnica - económica proyectos DSN°49/2011 comités: "Más Osorno"; "Los Emprendedores de Santa Norma"; "San Leopoldo Mandic 3".

PUERTO MONTT, 18 OCT. 2021

A : JORGE GUEVARA STEPHENS
 SEREMI REGION DE LOS LAGOS.

DE : FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
 DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS

Mediante el presente y con respecto a la Resolución N° 1179 de 15/07/2021 y Circular N°11 de 23/07/2021, donde se aprueban medidas excepcionales y se fijan procedimientos y parámetros a utilizar para el otorgamiento de subsidios adicionales para proyectos DS N°49. Envío a usted antecedentes de:

N° Resolución	Proyecto	Código	Monto solicitado	% solicitado	% Avance
146 del 11/02/2021	MÁS OSORNO	161131	7591UF	5%	18,5%
146 del 11/02/2021	LOS EMPRENDEDORES DE SANTA NORMA	160007	6330,5UF	5%	19,93%
126 del 08/02/2021	SAN LEOPOLDO MANDIC 3	160802	4823,39UF	5%	17%

Se adjunta:

- Carta Ingreso de solicitud de E.P.
- Check List Incrementos DS N°49.
- Certificado de Proyecto Ingresado CPI.
- Permiso de edificación.
- Presupuesto Original.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECRETARIA REGIONAL PROVINCIAL
 Xa. REG. DEPTO. TECNICO
 120 OCT 2021
 FERIA
 LIBRE
 +
 C. Olivares 20/10/2021 W.

- Presupuesto Actualizado considerando el Incremento.
- Presupuesto comparado de ambos financiamientos.
- Memorándum aprobación económica incrementos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LOS LAGOS

FGK/MTH/past
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Depto. Técnico
- Depto OOHH
- Área S.E.P.H.
- Oficina de Partes